

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Se reconoce personería jurídica al profesional del derecho al abogado **JORGE MARIO SILVA BARRETO**, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder especial al conferido.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P, se acepta la renuncia al poder conferido a la abogada **MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ OSORIO**.

Notifíquese,



MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

AAPL- 2021-463

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO
ELECTRÓNICO No. 050 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022



Yazmin Alexandra Niño Martínez

Secretaria